Salta, 10 JUN 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°: 00715/24

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-61264/24; caratulado: "Aguas del Norte. CoSAySa. Facturación Exentos período Enero 2024", el art. 56 del Decreto 3652/10, los Decretos Provinciales 4204/72, 2190/09 y 2195/09 y las Resoluciones ENRESP Nº 156/1999, 171/2000, 153/2002, 155/2023, 158/2023, 161/2023, 332/2023, 445/2023, 447/2023, 448/2023, 449/2023, 450/2023, 451/2023, 454/2023, 488/2023, 489/2023, 490/2023, 532/2023, 533/2023, 535/2023, 536/2023, 604/2023, 605/2023, 607/2023, 608/2023, 609/2023, 697/2023, 698/2023, 699/2023, 946/2023, 947/2023, 948/2023, 949/2023, 950/2023, 951/2023, 952/2023, 953/2023, 955/2023, 999/2023, 1000/2023, 1001/2023, 1178/2023, 1179/2023, 1331/2023, 1375/2023, 1379/2023, 1380/2023, 1381/2023, 1382/2023, 1383/2023, 1441/2023, 1442/2023, 1443/2023, 1444/2023, 1445/2023, 1446/2023, 1447/2023, 1477/2023, 1478/2023, 1479/2023, 1480/2023, 1481/2023, 1535/2023, 1536/2023, 1537/2023, 1814/2023, 1815/2023, Resolución Nº 850/84 Ex Administración Gral. de Aguas de Salta, Art.1º inc. 5 del Anexo II – Readecuación del Régimen Tarifario de la Resolución S.C.I.S. Nº 45/08; Resolución Ente Regulador Nº 55/17, Resolución Ente Regulador Nº 313/18, Resolución Ente Regulador Nº 314/18, Resolución Ente Regulador Nº 1970/21, Resolución Ente Regulador Nº 1221/23 y el Acta de Directorio Nº 26/2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente de la referencia, la Gerencia Económica de este ENRESP emite informe económico el que rola adjunto a fs. 105/107 referente a resultados de auditoría realizada sobre la facturación del período Enero/2024 de Entidades Civiles sin Fines de Lucro, presentada por CoSAySa a fs. 01/104.

Que este ENRESP, a través de la Gerencia Económica audita la correcta aplicación de las "exenciones" del pago de los servicios sanitarios, reconocidas oportunamente por resoluciones varias y vigentes, beneficiando así

determinadas "Entidades Civiles Sin Fines de Lucro", tales como centros vecinales, comedores infantiles, hogar de ancianos, etc.

Que del informe económico citado, se constató que efectivamente la rendición realizada por CoSAySa en autos corresponde a entidades civiles sin fines de lucro, alcanzadas por exenciones reconocidas por Resoluciones emitidas previamente por nuestro Organismo, las que se citan en el Visto de la presente y cuyo detalle sobre instituciones comprendidas se realiza a continuación:

Nº Res.	Año Res.	ENTIDAD CIVIL SIN FINES DE LUCRO
850	1984	SOCIEDAD ISRAELITA SALTEÑA LA UNIÓN.
156	1999	CASITA DE BELEN
171	2000	HOGAR ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL.
153	2002	CASITA DE BELÉN.
155	2023	Fundación Minnesota
158	2023	Fundación Nissi - Templo Hispano Bautista
161	2023	Centro vecinal Villa Las Rosas
332	2023	Asoc. Evang. Comedor infantil Esmirna Alarcón
445	2023	Fundación Herencia Gaucha
447	2023	Asociación civil Bº Limache
448	2023	Asociación de jubilados y pensionados de Tartagal
449	2023	Centro de jubilados y pens Ayudando a Vivir
450	2023	Centro vecinal Villa Mónica
451	2023	Movimiento de integración vecinal
454	2023	Biblioteca popular Manuel J. Castilla
488	2023	Fundación Cura Brochero
489	2023	Comedor Mil Caritas
490	2023	Comedor Infantil Amor y Fe
532	2023	Comedor Infantil María Esther
533	2023	Com. Infantil María Auxiliadora
535	2023	Merendero Nuevo renacer
536	2023	Merendero comedor Solcito
604	2023	Fundación Santa Catalina
605	2023	Comedor infantil y albergue de ancianos
607	2023	Centro vecinal Bº Solís Pizarro
608	2023	Centro de rehabilitación integral oral para sordos
609	2023	Centro de jub y pens El Portal de los Andes
697	2023	SPES Centro de educación y rehabilitación nº 8145
698	2023	Centro de contención educ Madre Tránsito Cabanilla
699	2023	Ente del Círculo de Legisladores

00715/24

Nº Res.	Año Res.	ENTIDAD CIVIL SIN FINES DE LUCRO
946	2023	Fundación ANPUY
947	2023	Fundación Ser Todos
948	2023	Fundación Hernan R. Uriburu
949	2023	Fundación Nutrir Salta
950	2023	Fundación Inti Wasi
951	2023	Centro de abuelos María del Rosario
952	2023	Centro de estimulación temprana La Estrella
953	2023	Instituto Nº 8142 APNAP
955	2023	Colonia Mi Hogar
999	2023	Asoc. Civil Defensoría del Contribuyente Salta
1000	2023	Comedor y merendero por una sonrisa
1001	2023	Comedor merendero Todo Corazón
1178	2023	Fundación Revivir
1179	2023	Centro vecinal Villa Belgrano
1331	2023	Centro vecinal Bº Norte Grande
1375	2023	Centro vecinal Bº Autódromo
1379	2023	Fundación Unión, Amor y Protección Hna Colil
1380	2023	Comedor infantil Floresta Norte
1381	2023	Comedor comunitario Memorias Diversas
1382	2023	Comedor y merendero Nueva Esperanza
1383	2023	Pro Cultura Salta
1441	2023	Merendero Huellas de Amor
1442	2023	Merendero y comedor por la Sonrisa de los Niños
1443	2023	Comedor y merendero Burgos Paulina
1444	2023	Comedor merendero Creciendo Juntos
1445	2023	Comedor merendero Rinconcito de Luz
1446	2023	Fundación Manos Abiertas
1447	2023	Asociación Civil La Ventolera espacio de arte
1477	2023	Movimiento Cristiano y Misionero
1478	2023	Comedor infantil Los Amguitos Villa Juanita
1479	2023	Comedor Luz de Esperanza
1480	2023	Merendero Villa San Lorenzo
1481	2023	Merendero Rafael Arcángel
1535	2023	Fundación Futuro
1536	2023	Biblioteca popular Macacha Güemes
1537	2023	Comedor infantil Nuestra Señora de los Angeles
1814	2023	Comedor infantil Primavera
1815	2023	Comedor infantil Juana Muro de Ramírez

Que la Gerencia Económica informa que del análisis de la facturación surgieron como novedades: alta de 2 usuarios para este periodo, y baja de 9 usuarios, por haber vencido los 12 meses por los cuales se les otorgó oportunamente el beneficio.

Que finalmente la Gerencia Económica determinó el importe a reconocer a CoSAySa, por el período de facturación citado, el que asciende a la suma de **$ 414.469,51 (Pesos cuatrocientos catorce mil cuatrocientos sesenta y nueve con 51/100)** sin reconocimiento de retroactivos para este período. -

Que en ese orden, y tomando la intervención que le compete, la Asesoría Jurídica señala la normativa aplicable. En este sentido, expresa que el Decreto Provincial Nº 4204/72 ampliatorio del Decreto Nº 5737/59, prevé en su artículo 1º la exención de pago del servicio de agua potable a las Instituciones beneméritas que prestan servicios gratuitos de protección y amparo a la niñez y ancianidad desvalida; a su vez, el artículo 2º del Decreto Nº 4204/72 antes citado, amplía el artículo 9º del Decreto Provincial Nº 1190/62 estableciendo que las Instituciones beneméritas se encuentran exentas de pago del servicio cloacal. A su turno, el artículo 56º del Decreto Nº 3652/10, dispone: *"Exenciones y Subsidios: El PRESTADOR deberá cumplir con las exenciones, compensaciones y subsidios que otorgue el Poder Ejecutivo Provincial con fondos propios de este último…."*.

Que manifiesta la Asesoría Jurídica que los inmuebles pertenecientes a Entidades Civiles Sin Fines de Lucro –tales como centros vecinales, comedores infantiles, hogar de ancianos, etc.- y que son objeto de marras, revisten la calidad de beneficiarios de la exención de pago de los servicios sanitarios y que las exenciones en cuestión fueron conferidas por este Ente Regulador para cada entidad involucrada en autos, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la normativa citada en el Visto del Proyecto elaborado al efecto, por lo que no encuentra objeciones legales que formular al mismo (conf. Dictamen N° 309/2024).

Que teniendo presente las facultades de control y regulación conferidas a este Organismo por su ley de creación (Ley Nº 6.835), se encuentra el Directorio habilitado para aprobar los resultados de la auditoria efectuada en autos por la Gerencia Económica.

Que por todo lo expuesto, la Gerencia Jurídica dictamina compartiendo la conclusión de la Gerencia Económica, que corresponde reconocer la

00715/24

Facturación del Periodo Enero 2024, de las instituciones civiles sin fines de lucro denunciadas en autos por CoSAySa, en los términos y con los alcances señalados en el informe económico citado.

Que en ese orden, el Directorio del ENRESP, toma conocimiento de las actuaciones de la referencia, debate el tema y decide por unanimidad emitir resolución adhiriendo en todos sus términos al Dictamen Jurídico antes desarrollado, por los fundamentos en él expuestos.

Que por todo lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 6.835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR como facturación correspondiente al periodo Enero 2024, del servicio sanitario brindado por CoSAySa a las entidades civiles sin fines de lucro exentas de pago por Resoluciones Ente Regulador oportunamente emitidas, el monto resultante de la auditoria efectuada en autos por la Gerencia Económica, establecido en la suma de **$ 414.469,51 (Pesos cuatrocientos catorce mil cuatrocientos sesenta y nueve con 51/100)** y con los alcances expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR, registrar, y oportunamente archivar.-

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS - SALTA -

Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
A/C SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Dr. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS